



COMUNICADO

CRÍTICA SITUACIÓN DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MAGDALENA MEDIO COLOMBIANO

La Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos – CREDHOS, en su labor por la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos, manifiesta su gran preocupación por los hechos violentos que atentan contra la vida y la dignidad humana de los habitantes del Magdalena Medio colombiano. Recientemente, se ha evidenciado la reconfiguración de las dinámicas de grupos armados en el territorio, que pone de manifiesto la sucesión de hechos que atentan gravemente contra la población civil.

En lo que va del año, ha sido evidente la crítica situación de violación a los Derechos Humanos en municipios del Magdalena Medio que históricamente han sido afectados por el conflicto armado, social, político y económico. Las causas están relacionadas esencialmente con las disputas territoriales entre grupos armados ilegales – Autodefensas Gaitanistas de Colombia “AGC”, Ejército de Liberación Nacional “ELN” y grupos postfarc de Gentil Duarte- por el control de rutas y economías ilícitas. En los últimos meses, las acciones contra la población civil se han caracterizado por los desplazamientos forzados masivos e individuales, amenazas individuales y colectivas, atentados, desaparición forzada y homicidios; y, se han concentrado especialmente en los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches y Puerto Berrio.

Durante lo corrido del mes de diciembre, los municipios que han presentado mayor número de hechos de violencia homicida y amenazas individuales y colectivas son Barrancabermeja, San Pablo y en menor medida Puerto Wilches. En Barrancabermeja, han sido asesinadas tres (3) personas, de las cuales dos (2) fueron asesinadas en menos de 24 horas en el sector conocido como La Repunta de la Comuna 1, donde grupos armados organizados disputan el control de la economía del narcotráfico en dicho sector y barrios aledaños.

En San Pablo, durante el mes de diciembre han sido asesinadas cinco (5) personas, siendo la última víctima el presidente de la JAC de la vereda Alto Cañabral asesinado el 23 de diciembre, Wilmar Ascanio Angarita. Cabe mencionar, que en este municipio se siguen presentando erradicaciones forzadas y violentas de cultivos de uso ilícito por parte del Ejército Nacional, lo cual ha puesto en riesgo a las comunidades campesinas que se han acogido voluntariamente al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos – PNIS.

Por último, en el municipio de Puerto Wilches, el 15 de diciembre fueron encontrados los restos óseos –aún sin identificar– de una persona en el sector conocido como El Arenal.

Teniendo en cuenta la crítica situación de violación a los Derechos Humanos en el Magdalena Medio y el aumento de los casos de víctimas de violencia homicida, exigimos:

- Al Estado Colombiano, los grupos armados legales e ilegales, respetar el Derecho Internacional Humanitario. Es necesario recordar que el Artículo 13 del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra señala que la población civil gozará de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Por ende, no serán objetivo de ataque y quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar la población.



- Al gobierno del presidente Iván Duque y al ELN, retomar los diálogos de paz que permitan una salida política y negociada al conflicto interno armado que vive nuestro país. Son las comunidades que se ubican en las zonas de conflicto las más afectadas por una guerra degradada y con prácticas sistemáticas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derechos Internacional Humanitario.
- Al gobierno nacional dar cumplimiento y celeridad en la implementación del Acuerdo de Paz, en especial, lo referente a la Reforma Rural Integral, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito; así como el punto 3.4 acerca de las garantías de seguridad para líderes-as- sociales, defensores-as- de Derechos humanos, excombatientes y población civil en general, que además permita el desmonte real y efectivo de los grupos paramilitares.
- A las autoridades nacionales, departamentales y locales aplicar la Directiva 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, el Decreto 1066 de 2015 y sus posteriores adiciones (Decreto 1581 de 2017; Decreto 2252 de 2017 y Decreto 660 de 2018) emitidos por el Ministerio del Interior, relacionados con la protección de líderes-as-, defensores-as-, comunidades y la labor de alcaldes y gobernadores.

Instamos:

- A la Comunidad Internacional a continuar sus esfuerzos en el seguimiento de la situación de Derechos Humanos en Colombia.

JUNTA DIRECTIVA CREDHOS

BARRANCABERMEJA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021